



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000033
(29 OCT. 2010)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias- Matemáticas de la Facultad de Ciencias Básicas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 039 del 24 de noviembre de 2008 la Universidad del Atlántico crea el programa de Maestría en Ciencias- Matemáticas, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 7750 del 6 de septiembre de 2010 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código SNIES asignado para el programa de Maestría en Ciencias- Matemáticas es 90853.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 29 de octubre de 2010, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Ciencias- Matemáticas de la Facultad de Ciencias Básicas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de la Maestría en Ciencias- Matemáticas, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas en lo referente al aspecto académico y



000035

al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerando anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales

PRIMER SEMESTRE					
CODIGO	CURSO	H.P.S	H.T.I.S	H.T.S	C.A.S
22828	ALGEBRA LINEAL	48	144	192	4
22829	ANALISIS MATEMATICO	48	144	192	4
	TOTAL SEMESTRE	96	288	384	8
SEGUNDO SEMESTRE					
CODIGO	CURSO	H.P.S	H.T.I.S	H.T.S	C.A.S
22830	TEORIA DE LA MEDIDA	48	144	192	4
22831	SEMINARIO	24	72	96	2
22832	VARIABLE COMPLEJA	48	144	192	4
	TOTAL SEMESTRE	120	360	480	10
TERCER SEMESTRE					
CODIGO	CURSO	H.P.S	H.T.I.S	H.T.S	C.A.S
22834	CURSO DE FORMACION POR AREA DE INVESTIGACION I	48	144	192	4
22835	CURSO DE FORMACION POR AREA DE INVESTIGACION II	48	144	192	4
	TOTAL SEMESTRE	144	432	576	8
CUARTO SEMESTRE					
CODIGO	CURSO	H.P.S	H.T.I.S	H.T.S	C.A.S.
22836	CURSO DE FORMACION POR ÁREA DE INVESTIGACION III	48	144	192	4
22837	SEMINARIO DE INVESTIGACION	36	108	144	3
22838	TRABAJO DE GRADO	96	480	576	12
	TOTAL SEMESTRE	180	732	912	19
	TOTAL	540	1812	2352	45

CONVENCIONES

- H.P.S: Horas Presénciales por Semestre.
- H.T.I.S: Horas Trabajo Independiente por semestre.
- H.T.S: Horas Total por Semestre.
- C.A.S: Créditos Académicos por Semestre.



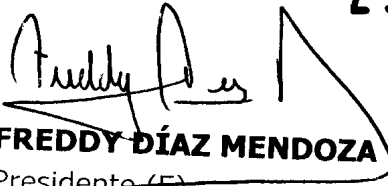
000033

ARTICULO SEGUNDO. La Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, el **29 OCT. 2010**


FREDDY DÍAZ MENDOZA

Presidente (E)



ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA

Secretario